



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 13/12
FEBRERO/2012

PERIODO 22/02 al 24/02/2012

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ARTURO SAADI
Secretario de Gobierno

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deportes y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por la Dirección de Recursos Humanos –Área Secretaría de Gobierno
Mesa general de Entradas y Salidas
Jefe de Departamento (A/C.): Sra. Susana Robledo
División Boletín Municipal
Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 23/03/2012



BOLETIN MUNICIPAL N° 13/2012

DECRETOS SINTETIZADOS: PERÍODO 22/02 AL 24/02/12

DCTO. N° 183 (22/02/2012): Adscribiendo a partir del 10/12/11 hasta el 31/12/12 al Agente ----- Bernardo Soria, DNI. N° 10.010.431, Leg. N° 1162, dependiente de la Dirección de Suministro, área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico; para que preste Servicios en la Municipalidad de Pozo de Piedra –DPTO. Belén. Organismo que deberá informar de la asistencia mensual del empleado Adscripto.

DCTO. N° 184 (22/02/2012): Autorizando el pago del Adicional por Responsabilidad ----- Profesional, previsto en el Art.1° de la Ordenanza N° 5032/11, a favor del Agente Dr. Fausto Javier Espinosa, Leg. N° 6249, dependiente de la Administración de Baldíos y Veredas, área Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a partir del día 01 de Noviembre de 2011.

DCTO.N° 185 (22/02/2012): Otorgando subsidio por la suma de Pesos Trescientos Treinta ----- (\$ 330); a favor de: Agüero, Jorge Eduardo, DNI. N° 08.045.313; por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) a favor de Barrera, María E., DNI. N° 35.397.421; por la suma de Pesos Doscientos (\$ 200) a favor de: Ávila, Paola Mabel, DNI. N° 26.685.389; Vélez, Mirta Claudia, DNI.N° 29.527.230; Velardez, Sara Felipa, DNI. N° 22.864.012; Flores, Juana Daniela, DNI. N° 17.276.863; Silva, Rosa del Tránsito, DNI. N° 17.890.112; Paredes, Ruth Noemí, DNI. N° 40.156.766; Quinteros, Ramón Arturo, DNI. N° 24.309.668; Dulce, Mercedes Magdalena, DNI. N° 24.965.325; Ávila, Nicolasa del Carmen, DNI. N° 17.638.179; Marín, Felisa Antonia, DNI. N° 06.650.387; Toloza, Ana Evangelina, DNI. N° 28.076.427; Toranzo, María Ramona, DNI. N° 03.911.524; Pedraza, Gabriela Judit, DNI. N° 33.543.575, Nieva, Jessica Lorena, DNI. N° 36.844.183; Centeno, Alejandro Antonio, DNI. N° 31.249.401; Rodríguez, María Soledad, DNI. N° 33.978.750, y Zurita, Olga Noemí, DNI. N° 16.058.997.-

DCTO.N° 186 (23/02/2012): Otorgando Licencia por Razones de Salud los días 23 y 24/02/12 ----- a la Señora Juez del Juzgado Municipal de Faltas N° 1, Dra. Ruth CASTRO; y encomendando la atención de dicho Juzgado, al Dr. Santiago PEREYRA, Secretario del mismo Juzgado, mientras dure la ausencia de su titular.-

DCTO. N° 187 (23/02/2012): Reintegrando a partir del día 26/12/11 a sus tareas habituales en ----- esta Comuna al Agente Dr. Juan José Santiago Bellón, Leg. N° 4946, Planta Permanente, Cat.08, Agrupamiento Profesional, dependiente de la Administración del Frigorífico Municipal, área Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.-



DCTO. Nº 188 (24/02/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5255, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual Impone los Nombres: “Ernesto Sábato”; “Julio Cortázar”; “Federico García Lorca”; y “Gabriel García Márquez” a las Arterias del Barrio Manuel de Zalazar, paralelas a La Aguada hacia el Este, desde Avda. Los Terebintos hasta Avda. Sagrada Familia, de sentido Sur-Norte. El D.E.M. procederá a instalar la Señalización vertical y horizontal correspondiente.

DCTO. Nº 189 (24/02/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5257, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual Impone los Nombres: “Juan Chelemín”; “Huayco”; “Coquimbo”; “Lampaya”; “Colihue”; “Wayra”; “Aymará”; “Atacama”; y “Copiapó”; a distintas Arterias del Barrio Antinaco, ubicado en el sector Sur Oeste de la Ciudad Capital. El D.E.M. procederá a instalar la Señalización vertical y horizontal correspondiente.

DCTO. Nº 190 (24/02/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5258, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual Impone el Nombre: “Barrio Los Peregrinos de la Virgen” al Complejo Habitacional ubicado en el sector norte de la Ciudad Capital. El D.E.M. procederá a instalar la Señalización correspondiente.

DCTO. Nº 191 (24/02/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5261, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual Impone los Nombres: “Las Tipas”; “Los Quebrachos”; “Los Arrayanes”; “Las Retamas”; “Los Cedros”; y “Los Chañares”; a distintas calles del Barrio Crisólogo Larralde, ubicado en el sector Noroeste de la Ciudad Capital. El D.E.M. procederá a instalar la Señalización vertical y horizontal correspondiente.

DCTO. Nº 192 (24/02/2012): Promulgando Ordenanza Nº 5286, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual Dispone la Señalización vertical y horizontal en la intersección de Avda. Hipólito Irigoyen y Avda. Mardoqueo Molina.-

DCTO. Nº 193 (24/02/2012): Modificando la estructura de cargos del Presupuesto vigente y ----- Promoviendo al agente Leiva, Carlos Alberto, Leg. Nº 3735, Cat.06, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Cultura, área Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, quién pasará a revistar en la Categoría 08 del Agrupamiento Técnico, en la misma área.-

.-.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de noviembre de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Impónese a cuatro arterias del Barrio Manuel de Zalazar, paralelas a La Aguada hacia el Este, desde Avda. Los Terevintos hasta Avda. Sagrada Familia, de sentido Sur-Norte, los nombres que se detallan a continuación:

- **Ernesto Sábató:** a la Primera paralela a la calle La Aguada hacia el Este de la misma.-
- **Julio Cortázar:** a la Segunda paralela a la calle La Aguada hacia el Este de la misma.-
- **Federico García Lorca:** a la Tercera paralela a la calle La Aguada hacia el Este de la misma.-
- **Gabriel García Márquez:** a la Cuarta paralela a la calle La Aguada hacia el Este de la misma.

ARTICULO 2º.- Disponese la apertura de la 3º y 4º arteria paralela a la calle La Aguada hacia el Este, desde Avda. Los Terevintos hasta calle Polonia, según croquis adjunto a la presente.



ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar la señalización vertical de las citadas arterias, con los nombres designados en el artículo 1º.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, dispondrá de los mecanismos para lograr la ejecución de lo dispuesto en el artículo 2º.

ARTICULO 5º.- El gasto emergente será imputado al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

ORDENANZA Nº 5255/11

Expte. C.D. Nº 2095-P-10.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO

Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE FEBRERO DE 2012

DECRETO Nº 188/12.

EXPTE. Nº 15.205-C-11

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5255/11, dictada por el Concejo
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5255, sancionada por el
----- Concejo Deliberante, con fecha 24 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE_

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de noviembre de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre de "JUAN CHELEMÍN" a la primera arteria paralela al Oeste de la Calle Dr. Raúl Madueño del Barrio Antinaco, la cual inicia en calle pública s/Nombre al Norte hasta Calle Amatista al sur, en el sector oeste de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º: Impóngase el nombre de "HUAYCO" a la segunda arteria paralela al Oeste de la Calle Dr. Raúl Madueño del Barrio Antinaco, la cual inicia en calle pública s/nombre al Norte hasta Calle Amatista al sur, en el sector oeste de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 3º: Impóngase el nombre de "COQUIMBO" a la tercera arteria paralela al Oeste de la Calle Dr. Raúl Madueño del Barrio Antinaco, la cual inicia en calle pública s/nombre al Norte hasta Calle Amatista al sur, en el sector oeste de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 4º: Impóngase el nombre de "LAMPAYA" a la cuarta arteria paralela al Oeste de la Calle Dr. Raúl Madueño del Barrio Antinaco, la cual inicia en calle pública s/nombre al Norte hasta Calle Amatista al sur, en el sector oeste de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 5º: Impóngase el nombre de "HUASCARÁN" a la quinta arteria paralela al Oeste de la Calle Dr. Raúl Madueño del Barrio Antinaco, la cual inicia en calle pública s/nombre al



Norte hasta Calle Amatista al sur, en el sector oeste de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 6°: Impóngase el nombre de "COLIHUE" a la sexta arteria paralela al Oeste de la Calle Dr. Raúl Madueño del Barrio Antinaco, la cual inicia en calle pública s/nombre al Norte hasta Calle Amatista al sur, en el sector oeste de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 7°: Impóngase el nombre de "WAYRA" a la séptima arteria paralela al Oeste de la Calle Dr. Raúl Madueño del Barrio Antinaco, la cual inicia en calle pública s/nombre al Norte hasta Calle Amatista al sur, en el sector oeste de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 8°: Impóngase el nombre de "AYMARÁ" a la primera perpendicular al Sur, de la calle Juan Chelemín impuesta en el Artículo 1° de la presente, la cual inicia en la calle Juan Chelemín hasta la Costanera del Río del Tala al Oeste, en el sector Oeste de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 9°: Impóngase el nombre de "ATACAMA" a la segunda perpendicular al Sur, de la calle Juan Chelemín impuesta en el Artículo 1° de la presente, la cual inicia en la calle Juan Chelemín hasta la Costanera del río del Tala al Oeste, en el sector Oeste de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 10°: Impóngase el nombre de "COPIAPÓ" a la tercera perpendicular al Sur, de la calle Juan Chelemín impuesta en el Artículo 1° de la presente, la cual inicia en la calle Juan Chelemín hasta la Costanera del Río del Tala al Oeste, en el sector Oeste de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 11°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las aéreas de competencia procederá a darle el sentido de recorrido a las mismas según los criterios pertinentes.



ARTÍCULO 12°: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, procederá a instalar la señalización vertical y horizontal de tránsito a las arterias mencionadas en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la presente.

ARTÍCULO 13°: Los fundamentos del presente proyecto deberán ser enviados al Departamento Ejecutivo Municipal, para su posterior carga en el link denominado "Archivo Bicentenario Virtual", aprobado mediante Ordenanza N° 4781/10.

ARTÍCULO 14°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados del Presupuesto Municipal, según el artículo 123° y 124° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

ORDENANZA N° 5257/11

Expte. C.D. N° 2569-G-10.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO

Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE FEBRERO DE 2012

DECRETO Nº 189/12.

EXPTE. Nº 15.208-C-11

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5257/11, dictada por el Concejo
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5257, sancionada por el
----- Concejo Deliberante, con fecha 24 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE_

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de noviembre de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre "*Barrio Los Peregrinos de la Virgen*" al complejo habitacional ubicado en el sector norte de la Ciudad, el que se encuentra delimitado:

- Al Norte: por calle Monseñor G. Sueldo;
- Al Oeste: Avenida Virgen del Valle;
- Al Este: Calle las Dalias;
- Al Sur: Avenida Los Terevintos.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de competencia, procederá a instalar la señalización indicativa según el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados del Presupuesto General de Gastos y Recursos, según el artículo 123 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

O R D E N A N Z A Nº 5258/11

Expte. C.D. Nº 2632-G-10.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO

Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE FEBRERO DE 2012

DECRETO Nº 190/12.

EXPTE. Nº 15.209-C-11

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5258/11, dictada por el Concejo
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5258, sancionada por el
----- Concejo Deliberante, con fecha 24 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE_

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de noviembre de 2011.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Impónese el nombre de: Las Tipas; Los Churquis; Los Quebrachos; Los Arrayanes; Las Retamas; Los Cedros; y Los Chañares; a las calles ubicadas en el sector noroeste de nuestra Ciudad, Barrio Crisólogo Larralde, de acuerdo al Croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar, a través de los organismos técnicos pertinentes, las identificaciones correspondientes en los carteles ya instalados con la leyenda "s/nombre".

ARTICULO 3º.- Los gastos que se originen para el cumplimiento de la presente norma serán afectados al presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

O R D E N A N Z A Nº 5261/11

Expte. C.D. Nº 1690-M-11.

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO

Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE FEBRERO DE 2012

DECRETO Nº 191/12.

EXPTE. Nº 15.211-C-11

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5261/11, dictada por el Concejo
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5261, sancionada por el
----- Concejo Deliberante, con fecha 24 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE_

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 de diciembre de 2011

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la señalización horizontal y vertical en la intersección de Avenida Mardoqueo Molina y Avenida Hipólito Irigoyen y en la intersección de Avenida Hipólito Irigoyen y Avenida Mardoqueo Molina.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de sus áreas de competencia dispondrá de los mecanismos necesarios para lograr la ejecución de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a un día del mes de diciembre del año dos mil once.

O R D E N A N Z A N° 5286/11

Expte. C.D. N° 2614-O-11

FDO: T.S.C.S. LUIS EDUARDO AGÜERO

Ab. CAROLINA P. VEGA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE FEBRERO DE 2012

DECRETO Nº 192/12.

EXPTE. Nº 15.605-C-11

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5286/11, dictada por el Concejo
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5286, sancionada por el
----- Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ARCHIVESE_

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
DR. GUSTAVO A. SAADI